

PARCO ANTONIO GUZMAN C.  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 28 de Octubre de 1974, celebrada ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Quito, Doctor Miguel A. Altamirano A., se ha aumentado el capital y reformado los Estatutos de la Compañía Anónima denominada "LA TEJEDORA S.A."

QUE el señor José Albán Salazar, en su calidad de Gerente de la Compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía "LA TEJEDORA S.A.", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior.

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado los Informes Nos. 440-DIA y 550-DIA de 25 de septiembre y 10 de noviembre de 1974, respectivamente, mediante los cuales se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 28 de Octubre de 1974, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes.

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía "LA TEJEDORA S.A.", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 28 de Octubre de 1974, celebrada ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Quito, doctor Miguel A. Altamirano A. aumento de capital por la suma de TRESCientos SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SUQUES (S/. 3'792.000,00), con lo cual el capital social de la compañía asciende a la suma de CINCO MILLONES DE SUQUES (S/. 5'000.000,00) dividido en CINCO MIL (5.000) acciones nominativas y ordinarias de OCHO MIL SUQUES (S/. 1.000,00) de valor cada una.

2050  
Tercera

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER que el señor Notario Décimo Tercero del Cantón Quito, doctor Miguel A. Altamirano A., anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 28 de Octubre de 1974, celebrada en esta Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO .- DISPONER que el señor Notario Quinto del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas correspondientes a la Compañía "LA TEJEDORA S.A.": de constitución, de 5 de Diciembre de 1947; de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de Estatutos, de 19 de Octubre de 1956; y de aumento de capital, prórroga de plazo, aumento de capital y reforma de Estatutos, de 14 de Mayo de 1962, que mediante Escritura Pública de 28 de Octubre de 1974, celebrada en la Notaría Décima Tercera del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los Estatutos de la Compañía, y que se aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO CUARTO .- DISPONER que el señor Notario Tercero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de Reformas de Estatutos de la Compañía "LA TEJEDORA S.A." de 29 de Enero de 1958, que mediante Escritura Pública de 28 de Octubre de 1974, celebrada en la Notaría Décima Tercera del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los Estatutos de la Compañía, y que se aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO .- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito anote al margen de las inscripciones de las siguientes Escrituras Públicas de la Compañía "LA TEJEDORA S.A.": de constitución, de 5 de Diciembre de 1947, inscrita bajo el N° 287 del Registro Mercantil, tomo 72, el 19 de diciembre de 1947; de aumento de capital, prórroga de plazo y reformas de Estatutos, de 17 de octubre de 1956, inscrita el 26 de Octubre del mismo año; de reformas de Estatutos, de 29 de Enero de 1958, inscrita bajo el N° 41 del Registro Mercantil, Tomo 89, el 19 de Febrero de 1958; y de aumento de capital, prórroga de plazo y reformas de Estatutos, de 14 de Mayo de 1962, inscrita bajo el N° 115, Tomo 93, el 31 de Mayo del mismo año; que mediante Escritura Pública de 28 de Octubre de 1974, celebrada en la Notaría Décima Tercera del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los Estatutos de la compañía, y que se aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón de las anotaciones ordenadas.

21 31  
trimestre

ARTICULO SEXTO .- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito, de conformidad con los Artículos 25 y 135 de la Ley de Compañías, inscriba en el Registro Mercantil que tiene a su cargo, la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía "LA TEJEDORA S.A.", bajo el rubro Registro de Industrias, otorgada el 28 de octubre de 1974, ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Quito, doctor Miguel A. Altamirano A., juntamente con la presente Resolución. El señor Registrador archivará una copia de esta Escritura y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEPTIMO .- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 28 de Octubre de 1974, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada la copia de dicha Escritura con la razón de su inscripción en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuélva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 25 NOV 1974

  
( Marco Antonio Guzmán C.,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor don Marco Antonio Guzmán C., Superintendente de Compañías, en Quito, a 25 NOV 1974 - CERTIFICO.-

  
Germán Carrión A.,  
SECRETARIO GENERAL

NJ  
Vda.  
21-FI-74.